Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 20 de diciembre de 2006.

- ORDENANZA Nº 1170/06 -

VISTO:

El Expediente Nº 0093, generado a requerimiento del señor Tomás Del Negro, el 20 de noviembre de 2006, de registro de la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;

La Ordenanza Nº 518/00;

La solicitud de terreno para emprendimiento turístico, según nota de fecha 06 de octubre de 2006; Y;

CONSIDERANDO:

Que el interesado manifiesta la necesidad de obtener la fracción de tierra identificada como lote 2 de la manzana B3, ubicado en Zona VI, destinada para emprendimientos turísticos;

Que el particular proyecta emplazar en dicho lote un complejo de seis cabañas, tres estrellas y club house, para el servicio de alojamiento turístico;

Que el mentado proyecto de inversión tiene como marco legal la Disposición Provincial Nº 49/06 de la Secretaría de Ingresos Públicos;

Que el anteproyecto presentado en expediente se ajusta al reglamento de alojamientos turísticos de la Provincia de Neuquén, el Decreto Nº 2790/99;

Que además se ajusta a las disposiciones municipales emanadas de las Ordenanzas Nº 518/00 y 24/96 y su reglamentación, a sola excepción de la presentación de la documentación técnica para la obra civil que pretende ejecutarse en el ámbito municipal conforme lo establece la Ordenanza 512/00;

Que la localidad de Andacollo se erige como centro de distribución de la actividad turístico productiva dentro del contexto departamental y regional;

Que la actividad turística se visualiza en franco crecimiento y por tanto es necesario adecuar el servicio local a la demanda;

Que la normativa de marras dispone y promociona un espacio dentro del área urbana donde desarrollar este tipo de emprendimientos;

Que este cuerpo en concordancia con la normativa vigente se dispone a facilitar la entrega de tierra a quienes pretenden utilizarla con fines productivos;

Que en virtud de los antecedentes consignados en la documentación obrante en el expediente, resulta procedente, otorgar la tierra, mediante la figura de COMODATO, con opción a venta, a favor de la persona mencionada;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo Nº 24/96 y su reglamentación y por los artículos 15º, 101º y 129º inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades Nº 53;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar, mediante la figura de COMODATO, con Opción a Venta, al señor **Tomás Del Negro,** DNI Nº 93.345.832, una fracción de tierra en el ejido de la localidad de Andacollo.

ARTICULO 2º: El inmueble mencionado precedentemente se encuentra ubicada en la Zona VI, identificado como Lote 2 de la Manzana B3, sujeto a mensura, con una superficie aproximada de 2.117, 42 metros cuadrados, según consta en croquis adjunto, el que, como ANEXO UNICO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de un complejo compuesto por seis cabañas categoría tres estrellas y un club house, para la prestación de servicios de alojamiento turístico.

Honorable Concejo Deliberante de Andacollo Provincia del Neuquén

Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

ARTICULO 3º: El plazo de duración de la presente adjudicación será de dos (2) años, con opción a renovación por períodos similares, sujeto al cumplimiento de las cláusulas del convenio a suscribir con el señor intendente Municipal de acuerdo a lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 130/97 y 308/98.

ARTICULO 4º: Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese al señor Tomás Del Negro, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 522.

MARIA TERESA PRADES
SECRETARIA PARLAMENTARIA
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Honorable Concejo Deliberante de Andacollo Provincia del Neuquén

MARIA VICTORIA SUAREZ
VICE PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 20 de diciembre de 2006.
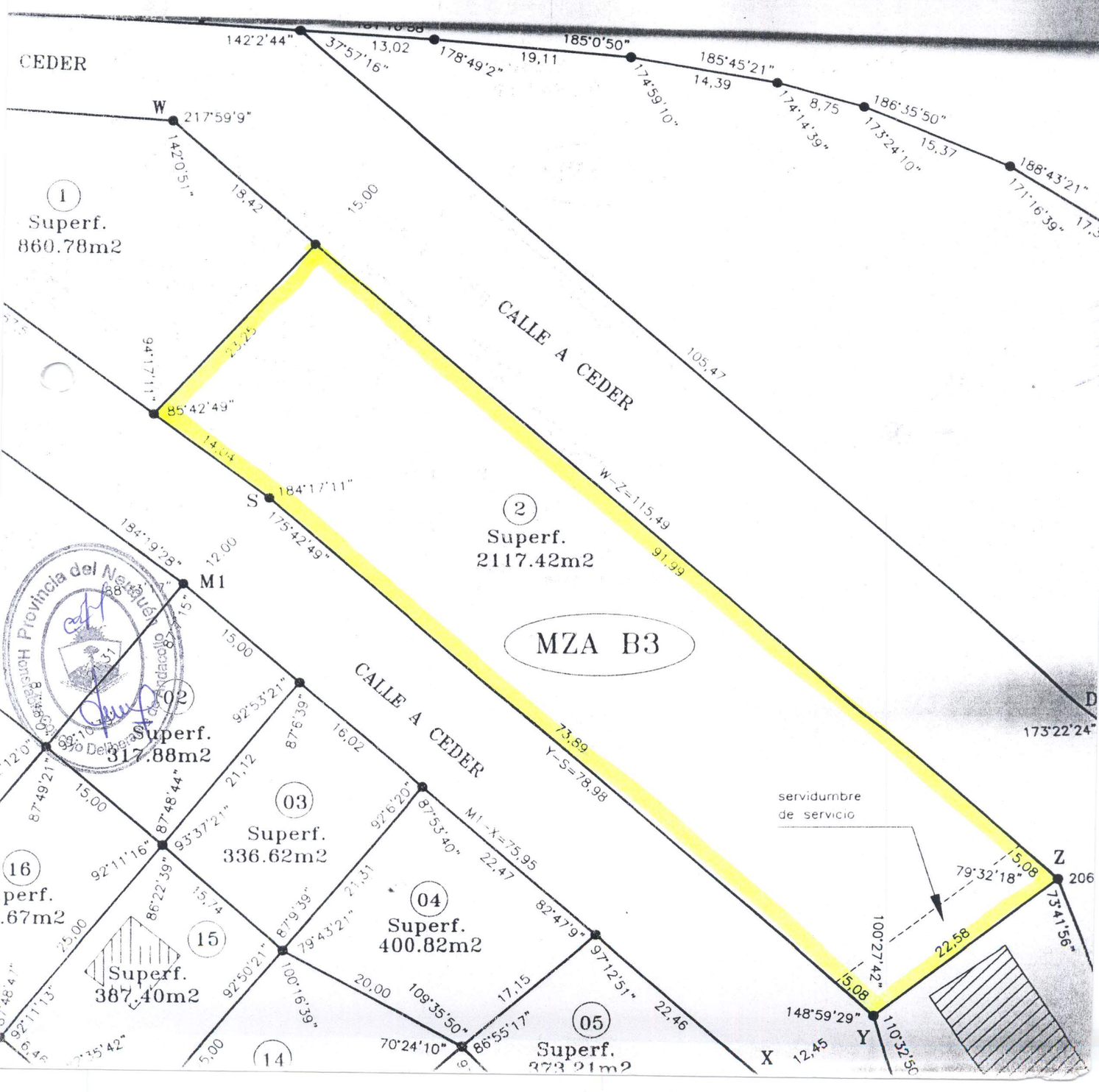
- ANEXO UNICO - ORDENANZA Nº 1170/06 -